

OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA 017-2022

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS:

“Implementar la herramienta actuarial y contable PROPHET del EL PROPONENTE tecnológico FIS GLOBAL, adquirida por la Compañía para cumplir con los requerimientos normativos de la NIIF 17”

Agradecemos a todos los oferentes por sus observaciones y a continuación daremos respuesta o aclaraciones a los mismos.

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FIS

OBSERVACIÓN 1

Cronograma

• Solicitamos extender el plazo de entrega de la propuesta para el 27 de septiembre de cara a obtener las referencias y toda la documentación solicitada

RESPUESTA: Su observación será tomada en cuenta en la adenda No 01.

OBSERVACIÓN 2

1.4 Forma de Pago del contrato

- Podríamos por favor modificar las condiciones del pago de contrato a:
 - o 10% Cuando se realice el kick off del proyecto. Reunión de lanzamiento del proyecto.
 - o 20% una vez se entregue el plan de trabajo.
 - o 30% una vez se realicen las configuraciones de DCS y Prophet Professional.
 - o 30% una vez se realice la configuración de IDR Insurance data repository.
 - o 10% una vez se implemente el modulo de EAS Enterprise Accounting System.

RESPUESTA: Su observación no será tomada en cuenta, para mayor entendimiento de la forma de pago se adjunta el anexo 7 en el cual deberá ser diligenciado.

OBSERVACION 3

1.7. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato.

• Por confirmar, ¿la implementación del servicio se podrá realizar de forma remota?

RESPUESTA: Para efectos legales el domicilio establecido en el documento de condiciones es la ciudad de Bogotá, pero las labores de implementación se pueden realizar de manera remota, con la salvedad de que algún tema específico deba atenderse presencialmente en caso que sea necesario.

OBSERVACION 4

3.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido

- Confirmar si este es el formato de hoja de vida función pública persona natural. <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/>

RESPUESTA: El formato se encuentra cargada en el link del proceso como Anexo No 04.

OBSERVACION 4

- ¿De cara a la ejecución del contrato, es permitido ejecutar el contrato subcontratando partners de FIS? en este caso FIS continúa siendo responsable del contrato

RESPUESTA: Respecto a la subcontratación es importante resaltar que EL PROVEEDOR no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de LA PREVISORA S.A., pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, EL PROVEEDOR es el único responsable por la celebración de subcontratos y LA PREVISORA S.A. no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, EL PROVEEDOR será el único responsable frente a LA PREVISORA S.A.

OBSERVACION 5

3.3.3. Condiciones técnicas mínimas obligatorias

- **Modulo 2.** Podrían incluir la implementación de IFRS 17 group Calculation library en el módulo 2. En el módulo Prophet Professional se realiza la implementación de esta librería.

RESPUESTA: El proponente debe incluir dentro de su propuesta los aspectos que considere necesario para la ejecución del objeto del contrato, por lo cual agradecemos incluirlo en la propuesta que se recibirá por parte de ustedes.

- **Modulo 4.** Debido a que no se conocen los reportes finales, ¿Se podría eliminar el entregable de reportes de la SFC?.

RESPUESTA: Se debe dejar por disposición legal, validar el presupuesto en el anexo de forma de pago.

- **Reportes.** Debido a que no se conocen los reportes finales, ¿Se podría eliminar el entregable de reportes de la SFC?.

RESPUESTA: Se debe dejar por disposición legal, validar el presupuesto en el anexo de forma de pago.

OBSERVACION 6

- Remover obligación 20 Realizar el diseño de. 1 cuadernos de pruebas y ejecución de pruebas (UAT) y certificación de la correcta implementación de la herramienta. La ejecución de pruebas de usuario debe ser responsabilidad de La Previsora.

RESPUESTA: Se realizará el ajuste en la adenda No 01.

OBSERVACION 7

3.4. Acuerdos de niveles de servicio (ANS):

- Los ANS aplican al contrato de licencia, ¿podríamos remover los ANS de la implementación?

RESPUESTA: Los ANS se acordarán conjuntamente con el proveedor seleccionado y estará acorde con la naturaleza del contrato.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FIS

OBSERVACIÓN 1

1.21 Cronograma de la invitación abierta

Creemos oportuno poder contar con un espacio adicional de 5 días hábiles para la presentación de las habilitantes jurídicas y técnicas y entrega de propuestas hasta el 26 de septiembre, esto debido a los trámites de emisión de certificados que demandan para el proceso y para desarrollar y presentar nuestra propuesta de consultoría conforme a sus necesidades y alcance indicado.

RESPUESTA: Su observación será tenida en cuenta en la adenda No 01.

OBSERVACIÓN 2

REQUISITOS HABILITANTES:

3.1.17 Declaración de tratamiento y protección de datos personales.

¿Nos proporcionan ustedes el formato de declaración o lo desarrollamos nosotros para firmarlo con nuestro RL? En caso de desarrollarlo nosotros ¿Con indicar en un documento que cumpliremos los puntos del 1 al 5 como se indican es suficiente?

RESPUESTA: EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, **deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:**

1. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
2. Que autoriza, en nombre propio o en representación del **PROponente a LA PREVISORA S.A** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A**; v) Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e

históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

3. Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
4. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
5. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

OBSERVACIÓN 3

3.1.19 Autorización y acuerdo de confidencialidad firmado.

¿Nos proporcionan ustedes el formato de declaración o lo desarrollamos nosotros para firmarlo con nuestro RL? En caso de desarrollarlo nosotros ¿Con indicar en un documento que cumpliremos los puntos 1 y 2 como se indican es suficiente?

RESPUESTA: EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, **deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:**

1. Autorizamos a **LA PREVISORA S.A**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 017-2022.
2. En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del **PROponente** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte

por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación abierta No. 017-2022.

OBSERVACIÓN 4

ANEXOS

III. Anexo nº 5 Borrador_minuta del contrato (Cláusula décima primera. Cesión y subcontratación)

Debido a que esta invitación tiene como objeto implementar la herramienta Prophet del proponente FIS cuyo licenciamiento ya ha sido contratado con La Previsora. Es muy probable, que en caso de ser seleccionados para ayudarles, tengamos la necesidad de subcontratar al propio proveedor tecnológico para abarcar partes de la implementación del módulo 3 y 4 (IDR+EAS) y su interconectividad. Esto es debido al conocimiento especialista que FIS tiene de su propia tecnología, donde nosotros aportaríamos el conocimiento funcional de las NIIF 17, de la convergencia local colombiana a las NIIF 17 así como del mercado y del negocio y contratos de seguros de La Previsora garantizando unas sinergias que llevarían el proyecto al mejor término posible para La Previsora. ¿Nos podrían ir adelantando como marcan en la cláusula primera que si estarían autorizándonos en La Previsora a realizar esa subcontratación puntual con el proponente FIS?

RESPUESTA: Esto será concertado con el proveedor seleccionado, sin embargo, respecto a la subcontratación es importante resaltar que EL PROVEEDOR no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de LA PREVISORA S.A., pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A. no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.** En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.****